MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 71- 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de agosto de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 29 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante el Oficio Nº 0475-2017/GG/RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estadio Civil – RENIEC, remita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dos ejemplares del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones;

Que, mediante el Memorándum Nº 811-2017/MDV-GA, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, el mencionado convenio, para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla es una entidad pública y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estadio Civil –RENIEC, es un organismo autónomo creado por mandato de la Constitución Política del Perú, con arreglo a los artículos 177 y 183 de la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, encargado entre otras funciones de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales;

Que, entre los compromisos del Registro Nacional de Identificación y Estadio Civil –RENIEC en el denominado convenio se encuentra:

El de instalar una Plataforma Virtual Multiservicios en un ambiente proporcionado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, entre los compromisos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se encuentran:

- Brindar el personal técnico especializado que se encargará de orientar y operar la Plataforma Virtual Multiservicios - PVM a favor de los ciudadanos.

- Otorgar un espacio sin costo alguno con la finalidad que el Registro Nacional de Identificación y Estadio Civil –RENIEC, instale una Plataforma Virtual Multiservicios – PVM, para el servicio de los ciudadanos.

Que, el mencionado convenio tiene como vigencia dos años a partir del día siguiente de la suscripción, asimismo la renovación del mencionado convenio requiere necesariamente del acuerdo escrito de ambas partes, para lo cual la Municipalidad Distrital de Ventanilla solicitará la renovación correspondiente mediante documento por escrito dirigido a la Oficina de Convenios de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estadio Civil –RENIEC.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales".

El artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estadio Civil –RENIEC y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene como objeto que el RENIEC, instale una Plataforma Virtual Multiservicios en un ambiente proporcionado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con la finalidad que los ciudadanos puedan solicitar copias de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción correspondiente a la Oficinas del Registro Civil que han sido incorporados El RENIEC, así como solicitar duplicado de DNI, y pagar las tasas de los trámites realizados ente el RENIEC.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ABOG. DAVID MESA PINTO
GERENTE